

Lima, 10 ENE. 2019

**OFICIO MULTIPLE N° 009 -2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA**

Señor (a)  
Director (a) Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Av. Julián Arce N°412- Urb. Santa Catalina (Alt. Cdra. 3 de la Av. Canada con calle Campodónico)  
Ciudad.-

Asunto: Modificación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, auxiliares y asistentes en los Institutos de Educación Superior"

Referencia: Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU<sup>29</sup> se han efectuado las siguientes modificaciones a la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos":

- ❖ Modificación de su denominación por la de "Disposiciones que regulan los procesos de selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Público" (en adelante, Norma Técnica)
- ❖ Modificación de los apartados I, II, V, VI, VII, VIII y X.
- ❖ Incorporación de los siguientes anexos:
  - Anexo 11 "Etapas del proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios".
  - Anexo 12 "Convocatoria para el proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios",
  - Anexo 13 "Criterios de evaluación curricular para docentes altamente especializados", el Anexo 14 "Criterios de evaluación curricular para docentes extraordinarios" y el Anexo 15 "Formato de entrevista de candidatos a docentes altamente especializados y extraordinarios"

Al respecto, a continuación se precisan algunos aspectos más relevantes que contiene las modificatorias de la referida Norma Técnica, con la finalidad que sean tomados en cuenta para la implementación del proceso de contratación docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos correspondiente al periodo del presente Año Fiscal, considerando que de conformidad con literal b) del numeral 7.2.1.1 de la Norma Técnica en mención, la DRE debe realizar las acciones previas para asegurar el desarrollo del proceso de selección y contratación las cuales están constituidas por a) Conformación del Comité; y, b) Registro de posiciones vacantes, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 349-2017-MINEDU.

En ese contexto, se precisa que la referida Norma Técnica incorpora el proceso de contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios. En tal sentido, el numeral 6.2.4 de la mencionada Norma Técnica, contempla que los requisitos mínimos para postular al concurso de docentes altamente especializados son: a) contar con grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a

<sup>29</sup> Publicada el 08 de enero del presente año en curso, en el Diario Oficial El Peruano





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

desempeñar; y, b) tener ocho (08) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñar, distinta a la docente, desarrollada en los últimos quince (15) años o cinco (05) años como formador-instructor en su especialidad dentro de una empresa del sector productivo o de servicios.

De la misma manera, se precisa que de conformidad con el numeral 6.2.5 de la referida norma técnica, los requisitos para postular al concurso de docentes extraordinarios son: a) haber obtenido por lo menos un (01) reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o afin; y b) tener diez (10) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos diecisiete (17) años.

Por su parte, corresponde indicar que con el numeral 7.1.2.2 de la Norma Técnica en mención, el comité de selección de docentes altamente especializados y extraordinarios se conforma por:

- a) Director General del IES, quien preside el Comité de Selección
- b) Jefe de la Unidad Académica
- c) Coordinador de Área Académica del programa de estudios vinculado a la posición vacante convocada, o el que haga sus veces.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 7.2.8.2 de la referida Norma Técnica, el puntaje total para el proceso de selección de docentes altamente especializados y extraordinarios es:  $PUNTAJE\ TOTAL = (Puntaje\ de\ evaluación\ curricular + Puntaje\ entrevista\ personal)/2$



En esa misma línea, cabe señalar que el numeral 8.22 de la Norma Técnica en mención, establece que para el presente Año Fiscal, los docentes contratados que hayan accedido a la encargatura de un puesto o función de director general o de responsable de unidades, áreas y coordinaciones, en el marco de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU<sup>30</sup>, reciben un puntaje adicional de 30% sobre su puntaje final obtenido según cuadro de méritos.

Por otro lado, corresponde informar que a la fecha, se han registrado inconvenientes de carácter técnico en la etapa de evaluación curricular llevada a cabo a través del Sistema de Recojo de Información (SISCONP), hecho que se constituiría en un aspecto no contemplado en la Norma Técnica puesto que pone en riesgo el desarrollo regular del Proceso de Selección y Contratación de Docentes, Auxiliares y Asistentes en los IEST. Teniendo en cuenta ello, esta Dirección, en el marco de lo dispuesto por el numeral 8.20 de la mencionada Norma Técnica ha tenido a bien considerar que una vez generada la ficha de postulante virtual en la etapa de inscripción y registro de los postulantes, éstas deberán presentarse de manera física en mesa de partes del IES correspondiente, conjuntamente con la Declaración Jurada; así como, la copia simple de los documentos que acrediten los requisitos establecidos por la referida Norma Técnica.

Finalmente, de conformidad con lo expuesto, resulta necesario incluir en el cronograma para el proceso de contratación de docentes regulares, a los docentes altamente especializados y extraordinarios, con la finalidad de garantizar que dichos procesos se desarrollen de manera óptima.

<sup>30</sup> Modificada por la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU



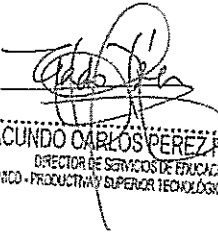
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

En caso requiera efectuar alguna consulta adicional sobre el tema en particular, agradeceré realizarla al correo electrónico [eascuna@minedu.gob.pe](mailto:eascuna@minedu.gob.pe) o al teléfono 615-5800 anexo 21186 y 27505.

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



  
FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO - PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

FCPR/DISERTPA  
EAP

Handwritten scribbles or faint text in the center of the page.

